

1651

RESOLUCION No. IG-RL-82-

ABG. MARCELO SANTOS VERA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-82228 del 4 de Octubre de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de Septiembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 10º del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LAMIFORMI C. LTDA.";

QUE la Abg. Aracely Juez de Salgado debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-570 del 8 de Octubre de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LAMIFORMI C. LTDA.", constante en la escritura pública del 23 de Septiembre de 1.982, autorizada por el Notario 10º del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 23 de Septiembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 10º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de Septiembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

/....

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-82- 1651
CIA; "LAMIFORMI C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

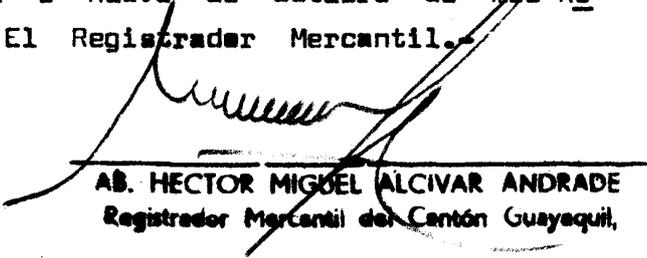
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **14 OCT. 1982**


Abg. Marcelo Santos Vera
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

~~RMA-mmc.~~
~~PGJ-DL.~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 37.650 a 37.654, Número 8.212 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.515 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,